



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 2023 00235 00

Se reconoce personería para actuar al estudiante Sergio Andrés Cuervo, para que represente los intereses de la demandante en los termino del poder conferido; en tal sentido y conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P., se accede a la sustitución de poder que hace el mismo, a la también estudiante de derecho ALEJANDRA LÓPEZ ARICAPA, con Identificada con cc 1005098935. En consecuencia, a ésta se reconoce personería para representar los intereses de la parte demandante en los términos y con las facultades que a quien sustituye fueron conferidas.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, proceda en debida forma con la radicación del oficio No.663, dirigido a RINKU SOLUCIONES, con el fin de que la entidad que suministre la certificación de los salarios y primas devengadas por el ejecutado, el señor JOHAN SEBASTIAN CHAVERRA CANO, identificado con cédula de ciudadanía 1128474600, desde enero de 2018, hasta la fecha. Lo anterior, en vista de que la cuota de alimentaria fue fijada en porcentaje salarial.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bd537035426c030d6b6fafd63515ae67611f2abed44ad50a3a9b1f677f9d66e**

Documento generado en 01/02/2024 06:26:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>